REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2020-0634-00

Se incorpora al expediente la constancia de envío de notificación personal por medio de correo electrónico a la demandada con resultado positivo.

Sin embargo, ésta no podrá ser tenida en cuenta por cuanto no se evidencia el correo electrónico al cual fue enviada:

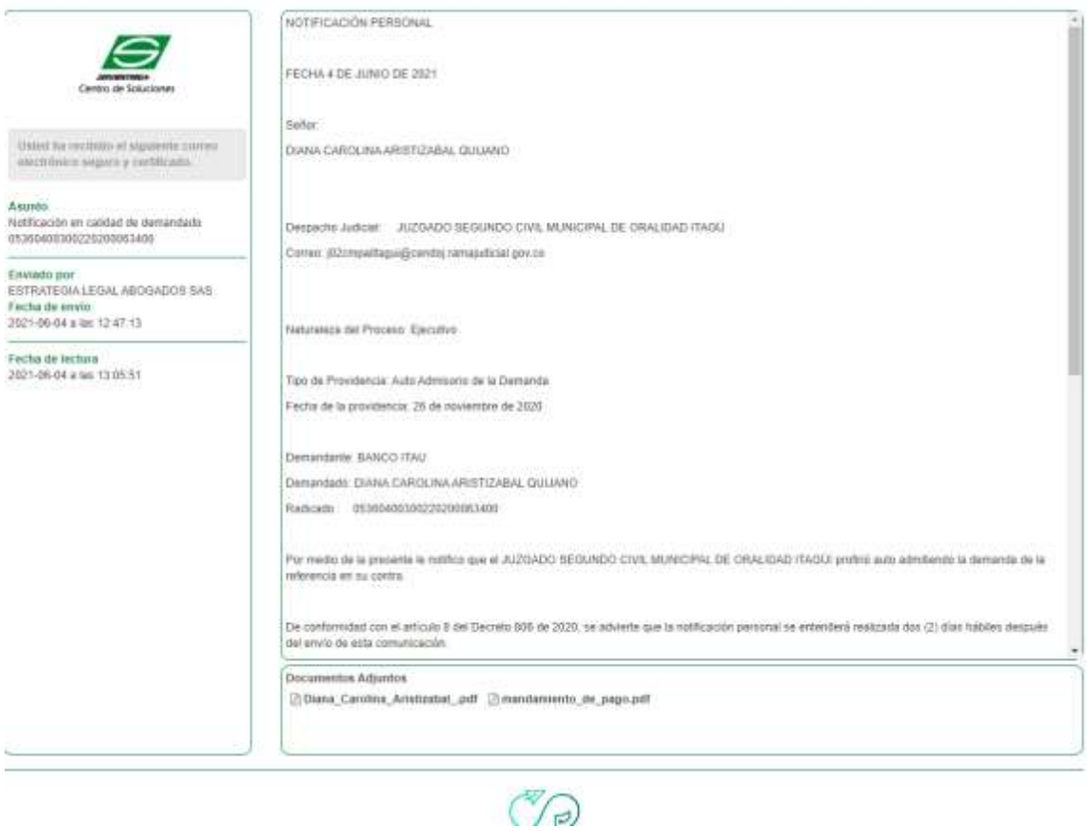
Centro de Soluciones

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado:

Asunto
Notificación en calidad de demandado 05360400300222020063400

Enviado por
ESTRATEGIA LEGAL ABOGADOS SAS
Fecha de envío
2021-06-04 a las 12:47:13

Fecha de lectura
2021-06-04 a las 13:05:51

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA 4 DE JUNIO DE 2021

Señor:
DIANA CAROLINA ARISTIZABAL QUIJANO

Despacho Judicial: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜ
Correo: j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Tipo de Providencia: Auto Admisorio de la Demanda
Fecha de la providencia: 26 de noviembre de 2020

Demandante: BANCO ITAU
Demandado: DIANA CAROLINA ARISTIZABAL QUIJANO
Radicado: 05360400300222020063400

Por medio de la presente le notifico que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación.

Documentos Adjuntos
Diana_Carolina_Aristizabal_.pdf mandamiento_de_pago.pdf

Por lo tanto, requiere a la parte actora para que realice la diligencia de notificación en debida forma, para lo cual se le concede un **término de 30 días** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, **so pena de declararse el desistimiento tácito** de conformidad con 1 y 2 del artículo 317 (Código General del Proceso).

De otro lado y por ser procedente, se accede a oficiar a EPS SURA para que informe a este Despacho los datos de localización, dirección, teléfono, celular, correo electrónico y la base del salario que tiene registrado la demandada.

La parte actora podrá acceder al oficio en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERS8Gq4sG5JKoW2wWPgyAxgBWXNRJMr4ZbPOVKTWkKVIMA?e=5mvAOH

Así mismo, la contraseña para acceder al anterior oficio, será publicada en el micro sitio correspondiente a este Juzgado en la página de la Rama Judicial (sección oficios) el día 17 de septiembre de 2021, a la cual podrá tener acceso en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 155**
fijado hoy **08 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

AM

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad6e3f359f44e5068c59e6d51057bdfc6faafb1afbcea803331fbe6b3bbbd61**
Documento generado en 07/09/2021 12:41:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica